

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección de Fronteras y Límites del Estado
Dirección de Fronteras y Límites del Estado (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.262.888
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		35.028
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		21.899
	99	Otros		13.129
09		APORTE FISCAL		7.227.840
	01	Libre		7.227.840
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		7.262.888
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.745.363
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	383.304
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.037.739
	03	A Otras Entidades Públicas		4.037.739
	045	Programas Especiales de Fronteras y Límites	04	4.037.739
25		INTEGROS AL FISCO		21.909
	99	Otros Integros al Fisco		21.909
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		74.563
	06	Equipos Informáticos		27.144
	07	Programas Informáticos		47.419
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	9
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	75
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	13.418
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	28.942
	- En el Exterior, en Miles de \$	30.437
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	1
	- Miles de \$	4.153

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección de Fronteras y Límites del Estado
Dirección de Fronteras y Límites del Estado (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 5
 - Miles de \$ 72.691
- f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 1 funcionario.
- 03 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
 - Miles de \$ 4.750
 - b) \$147.464 miles para gastos reservados, Ley N°19.863.
- 04 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales en el territorio nacional y viáticos de hasta \$833.660 miles para financiar un número de hasta 25 personas.